



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001688

Fecha: 22/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se efectúa una designación”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 106 de la Ley 136 de 1.994, artículo 29, parágrafo 3° de la Ley 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSÉ MERCEDES BERRIO BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.993.863, fue elegido Alcalde Popular para el municipio de Cáceres, Antioquia, para el Período Constitucional 2016-2019, quien tomó posesión del cargo ante la Notaria Única del Círculo de Cáceres, Antioquia, el 31 de diciembre de 2015.

Que mediante oficio número 021 del 05 de febrero de 2018, recibido bajo radicado número interno 2018010046627, del 05 de febrero de 2018, la Fiscalía 48 Especializada del Gaura Antioquia, en apoyo a la Unidad 150 Local Gaura Antioquia, remitió a este Despacho, copia de Acta correspondiente a las audiencias concentradas de Legalización de Captura, Formulación e Imputación e Imposición de Medida de Aseguramiento, celebradas dentro del proceso con radicado número 05-001-60-00715-2015-00510, que se adelanta en contra del señor **JOSÉ MERCEDES BERRIO BERRIO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.993.863, quien ejerce como alcalde municipal de Cáceres, Antioquia, periodo constitucional 2016-2019. Medida que se encuentra debidamente ejecutoriada, según oficio 021, del 05 de febrero, suscrito por la Fiscal 48 Especializada del Gaura Antioquia, en apoyo a la Unidad 150 Local Gaura Antioquia.

Que el Gobierno Departamental, mediante Decreto número 2018070000434 del 12 de febrero de 2018, hizo efectiva la medida de **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** del señor **JOSÉ MERCEDES BERRIO BERRIO**, alcalde del municipio de Cáceres, Antioquia, encargándose como Alcalde de dicho municipio, al señor **RAFAEL ENRIQUE SÁNCHEZ YABUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.674.037, actual

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se efectúa una designación”

Secretario de Gobierno del municipio. Esto, mientras el movimiento político al cual pertenece el titular, presentara la terna respectiva, tal como lo ordena el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 inciso 2° del párrafo 3° de la Ley 1475 de 2011 y se surta el trámite respectivo.

Que para determinar el movimiento, partido político o coalición al cual pertenece el señor **JOSÉ MERCEDES BERRIO BERRIO**, actual alcalde del municipio de Cáceres, Antioquia, se solicitó a través de oficio con radicado N° 2018030017798 del 05 de febrero de 2018, a los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, certificar quienes lo inscribieron como candidato a la Alcaldía de Cáceres, Antioquia, para el periodo 2016-2019.

Que a través de comunicación vía correo electrónico, de fecha 6 de febrero de 2018, los Delegado Departamentales, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, anexan copia del formulario E-26 ALC, contentiva con los escrutinios de las Elecciones Locales del 25 de octubre de 2015, correspondientes al municipio de Cáceres, Antioquia, donde se declara elegido el señor **JOSÉ MERCEDES BERRIO BERRIO**, como alcalde municipal, periodo 2016-2019, quien fue avalado por el Partido de Unidad Nacional “Partido de la U”.

Que por medio de Oficio con radicado N° 2018030026560, de fecha 16 de febrero de 2018, se solicitó al Representante Legal y Secretario General del Partido de la Unidad Nacional “Partido de la U”, presentara la terna de candidatos de dicho Partido, con el fin de proceder conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y dando cumplimiento a lo determinado por el artículo 29, párrafo 3° de la Ley 1475 de 2011.

Que, mediante comunicación del 22 de marzo de 2018, recibida en la Gobernación de Antioquia, bajo radicados internos número 2018010116627 del 23 de marzo y 2018010121395 del 2 de abril del presente año, suscrita por el señor ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO, en calidad de Representante Legal y Secretario General del Partido de Unidad Nacional, Partido de la “U”, presentó la respectiva terna integrada por SAMUEL FABIO SILVA PÉREZ; OMAR FERNANDO GÓMEZ SANABRIA y EVELIN RUTH MORALES OSORIO.

Que se dispuso por parte de la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Gobierno, la realización de diversos trámites administrativos para la Designación en encargo de Alcalde Municipal de Cáceres, Antioquia.

Que como resultado de lo anterior, se allegó a la Gobernación de Antioquia, certificación de fecha 9 de abril de 2018, expedida por el Alcalde encargado del municipio Cáceres, Antioquia, en que manifestaba que los señores: **“SAMUEL FABIO SILVA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 15.305.862; OMAR FERNANDO GÓMEZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.520.133 y la señora EVELIN RUTH MORALES OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.950.915, no son oriundos, no son residentes, no han vivido en el último año, como tampoco han residido tres años”**

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se efectúa una designación”

consecutivos en cualquier época de la vida en el municipio de Cáceres, Antioquia. (Negritas y subrayas fuera del texto).

Que revisados los documentos anexados a las hojas de vida de los integrantes de la posible terna y aportadas por el Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la “U”, se encontró acorde a las copias de las cédulas de ciudadanía, que ninguno de los postulados había nacido en el municipio de Cáceres, Antioquia.

Que esta situación configuró una inhabilidad por parte de los postulados, al no cumplir uno de los requisitos legales para ser designado uno de ellos, en encargo como alcalde para el municipio de Cáceres, Antioquia, requisito previsto en el artículo 86 de la Ley 136 de 1994, “Calidades para ser alcalde” y, por consiguiente, vició la terna enviada por el Representante Legal y Secretario General del Partido de Unidad Nacional, Partido de la “U”, es decir, la terna presentada no fue viable.

Que este Despacho, a través de Decreto número 2018070001028 del 17 de abril de 2018 dispuso la devolución inmediata de la Terna presentada, conformada por los señores **SAMUEL FABIO SILVA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.305:862; **OMAR FERNANDO GÓMEZ SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.520.133 y **EVELIN RUTH MORALES OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.950.915, comoquiera que los tres personas se encontraban en causal de inhabilidad consagrada en el artículo 86 de la Ley 136 de 1994 y solicitó al Representante Legal del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la “U”, sustituir la integridad de la terna de candidatos para ocupar el cargo de Alcalde Designado en Encargo para el municipio de Cáceres, Antioquia y presentar nueva terna.

Que, mediante comunicación del 07 de junio de 2018, recibida en la Gobernación de Antioquia, bajo radicado número 2018010221528 del 08 de junio de 2018, suscrita por el señor **ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO**, en calidad de Representante Legal y Secretario General del Partido de Unidad Nacional, Partido de la “U”, presentó nuevamente la respectiva terna integrada por las siguientes personas:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| 1. JAVIER DANILO GRISALES SAAVEDRA | C.C.N° 71.795.140 |
| 2. SANDRA PATRICIA DURÁN MARTÍNEZ | C.C.N° 39.278.745 |
| 3. JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ | C.C.N° 8.049.125 |

Que luego de verificar las hojas de vida, por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental, se encontró que todos los ternados cumplen con los requisitos para ejercer el cargo de alcalde municipal de Cáceres, Antioquia y no se encuentran incursos en las inhabilidades a que se refiere el artículo 95 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 37 de la Ley 617 de 2000; este a su vez modificado por el artículo 29, parágrafo 3° de la Ley 1475 de 2011.

Que, evaluadas las calidades, competencias e idoneidad de los postulados, se considera que la señora **SANDRA PATRICIA DURÁN MARTÍNEZ**, identificada con

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se efectúa una designación”

cédula de ciudadanía N° 39.278.745, debe ser designada como alcaldesa del municipio de Cáceres, Antioquia, hasta tanto se resuelva la situación jurídica del alcalde titular. En caso de incumplimiento en el ejercicio de sus funciones, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes; de ser sancionada, se procederá de acuerdo a la normatividad vigente y se designará nuevamente de terna presentada por el Representante Legal del Partido de la Unidad Nacional “Partido de la U”, que avaló al alcalde titular.

Que la alcaldesa designada de conformidad con la Ley 136 de 1994, tendrá por mandato legal, cumplir con el plan de desarrollo adoptado por la administración municipal y deberá cumplir con las mismas obligaciones, deberes, derechos y prerrogativas que le ordenan la Constitución y la Ley al alcalde titular, so pena de incurrir en sanciones disciplinarias, penales y fiscales.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, en los casos de suspensión, el Gobernador designará al Alcalde del mismo movimiento y filiación política del elegido popularmente. En este caso la designación se hace de lista de nuevos candidatos que para el efecto presentó el Partido de la Unidad Nacional “Partido de la U”, confirmada por el Representante Legal de dicho partido, quien avaló la inscripción del alcalde del titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°. DAR POR TERMINADO EL ENCARGO hecho al señor **RAFAEL ENRIQUE SÁNCHEZ YABUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.674.037, actual Secretario General y de Gobierno del municipio, como Alcalde del municipio de Cáceres, Antioquia

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a la señora **SANDRA PATRICIA DURÁN MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 39.278.745, como alcaldesa encargada del municipio de Cáceres, Antioquia.

PARÁGRAFO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO a los deberes y obligaciones que le impone el cargo de alcaldesa, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes para que inicien las investigaciones a que haya lugar; de ser sancionada, se procederá de acuerdo con normatividad vigente y se designará nuevamente de terna presentada por el Partido que avaló al alcalde titular.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR el contenido del presente decreto en los términos de ley, al señor **RAFAEL ENRIQUE SÁNCHEZ YABUR**, quien se venía desempeñando como alcalde encargado.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR el contenido del presente decreto en los términos de ley a la señora **SANDRA PATRICIA DURÁN MARTÍNEZ**, alcaldesa designada.

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se efectúa una designación"

ARTÍCULO 5°. INFÓRMESE de esta decisión a la Fiscalía 48 Especializada del Gaura Antioquia, en apoyo a la Unidad 150 Local Gaura Antioquia; al Personero Municipal, la Oficina de Personal del municipio de Cáceres, Antioquia y al Representante Legal del Partido de la Unidad Nacional "Partido de la U " .

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

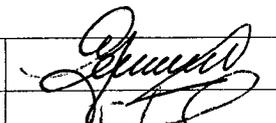
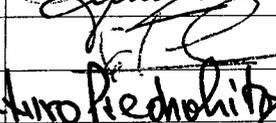
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyecto y elaboró	María Ligia Arboleda. -Profesional Especializado Secretaria Gobierno	
Revisó	John Reymon Rúa Castaño. - Asesor Despacho Secretaria Gobierno	
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C.- Subsecretario Jurídico	